



Recibo No.: 0007169653

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cilbpiYaawcBaDkd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION
DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA**

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FUNDACION SERENA DEL MAR
Nit: 900453926-3
Domicilio principal: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

INSCRIPCION REGISTRO ESAL

Número ESAL: 09-289753-22
Fecha inscripción: 06 de Julio de 2011
Ultimo año renovado: 2020
Fecha de renovación: 05 de Junio de 2020
Grupo NIIF: 2 - Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: VIA AL MAR KM 8 SERENA DEL MAR
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico: yherrera@novuscivitas.com.co
Teléfono comercial 1: 6517252
Teléfono comercial 2: 3215415333
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: VIA AL MAR KM 8 SERENA DEL MAR
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cilbpiYaawcBaDkd

Correo electrónico de notificación: yherrera@novuscivitas.com.co
Telefono para notificación 1: 6517252
Teléfono para notificación 2: 3215415333
Telefono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica FUNDACION SERENA DEL MAR SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Que por Acta No. 01 del 6 de Abril de 2011, correspondiente a la reunión de Asamblea de Asociados celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de Julio de 2011 bajo el número 19,118 del Libro I, se constituyó una entidad sin ánimo de lucro denominada:
CORPORACION MANZANILLO DEL MAR

REFORMAS ESPECIALES

Que Por Acta No. 5 del 19 de Septiembre de 2014, correspondiente a la reunión de Asamblea de Asociados, celebrada en Bogotá, inscrita en esta Cámara de Comercio el 05 de Diciembre de 2014, bajo el número 24,684 del Libro I, del Registro de Entidades Sin Animo de Lucro, se transformo de Corporación a Fundación, bajo la denominación de:

FUNDACION SERENA DEL MAR

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la entidad sin ánimo de lucro no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La FUNDACIÓN SERENA DEL MAR tendrá como objeto trabajar por el mejoramiento de la calidad de vida, la inclusión social y el medio ambiente de las comunidades que se encuentran en la zona de influencia del Desarrollo Serena del Mar, mediante el trabajo integral y desarrollo de las capacidades de los habitantes de dichas comunidades, para lo cual La FUNDACIÓN SERENA DEL MAR promoverá planes, programas y acciones en las áreas de Educación, Salud, Medio Ambiente, Deporte y Cultura, y Emprendimiento con la finalidad de aportar al desarrollo, prosperidad y mejoramiento de las condiciones de vida de dichas comunidades. Para el desarrollo de su objeto y en ejercicio de sus áreas

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cilbpiYaawcBaDkd

de trabajo, la FUNDACIÓN SERENA DEL MAR podrá realizar, entre otras, las siguientes actividades que se entienden a título enunciativo y no limitativo. a. Celebrar y ejecutar todo tipo de contratos y convenios encaminados al desarrollo de su objeto social. b. Celebrar todo tipo de contratos o convenios para la prestación directa o indirecta de servicios o consultorías relacionadas con su objeto social. c. Realizar todo tipo de actos o convenios relacionados con el establecimiento y/o el fortalecimiento del desarrollo de la calidad de vida de la población de las comunidades que se encuentren en la zona de influencia del Desarrollo Serena del Mar. d. Crear o participar en la creación de personas jurídicas destinadas al cumplimiento de funciones iguales, similares, conexas o complementarias a las suyas, o participar en ellas. e. Propiciar acercamientos y celebrar todo tipo de contratos y convenios para la consecución de recursos técnicos, tecnológicos, científicos y económicos, con miras a desarrollar proyectos para el desarrollo del objeto social de la FUNDACIÓN SERENA DEL MAR y de sus áreas de trabajo. f. Coordinar acciones conjuntas con todo tipo de entidades para la institucionalización, desarrollo y estímulo de programas de interés para la FUNDACIÓN SERENA DEL MAR. g. Fomentar la divulgación de los programas de la FUNDACIÓN SERENA DEL MAR con la finalidad del desarrollo de su objeto a través de eventos masivos (conferencias, campañas, etc.), publicaciones y la comercialización de bienes y servicios. h. Participar en los procesos legislativos y constitucionales necesarios para el desarrollo de una política pública acorde con el desarrollo económico sostenible y los objetivos de la FUNDACIÓN SERENA DEL MAR. i. Apoyar los procesos de planificación y ordenamiento territorial en sus diversas escalas (municipal, regional, etc.), incorporando criterios sociales y ambientales. j. Adquirir o enajenar a cualquier título bienes muebles o inmuebles. k. Adquirir, enajenar, gravar, constituir, administrar y disponer de toda clase de bienes sean muebles o inmuebles que sean necesarios directa o indirectamente para la realización de su objeto social. l. Celebrar operaciones financieras de todo tipo, contratos de arrendamiento, adquisición de todo tipo de bienes muebles e inmuebles, abrir cuentas bancarias tanto en el país como en el exterior y en general todos los negocios financieros tendientes al desarrollo de su objeto social. m. Recibir donaciones, aportes y ayudas de personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, organizaciones privadas y públicas nacionales y extranjeras. n. Crear y participar en personas jurídicas dedicadas a la explotación del objeto social de la FUNDACIÓN SERENA DEL MAR. o. En general, realizar todos los actos y suscribir los contratos o convenios necesarios para el desarrollo de su objeto social.

PATRIMONIO

PATRIMONIO: ES de \$10.000.000

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: La FUNDACIÓN SERENA DEL MAR tendrá un

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cilbpiYaawcBaDkd

Representante Legal denominado Presidente, el cual será nombrado por la Junta Directiva, y elegido para periodos de un (1) año, pero podrá ser reelegido indefinidamente. No obstante haber sido elegido para un periodo, puede ser removido en cualquier tiempo por la Junta Directiva. El Representante Legal de la FUNDACIÓN SERENA DEL MAR será de libre nombramiento y remoción por parte de la Junta Directiva. El representante legal tendrá un Suplente, elegido por la Junta Directiva.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: El Representante Legal de la FUNDACIÓN SERENA DEL MAR tendrá las siguientes funciones: Ejercer la representación legal y judicial de la entidad. Dirigir la FUNDACIÓN SERENA DEL MAR de conformidad con las decisiones del Consejo Directivo, la Junta Directiva, el Presidente y los presentes estatutos. Someter a la aprobación de la Junta Directiva los planes y programas que ha de realizar la FUNDACIÓN SERENA DEL MAR y ajustarlos a las recomendaciones que se le impartan. Cumplir y hacer cumplir los estatutos, reglamentos, acuerdos y decisiones del Consejo Directivo y de la Junta Directiva. Designar al personal de la FUNDACIÓN SERENA DEL MAR en concordancia con la planta de cargos, fijar su remuneración y celebrar contratos de conformidad con los parámetros establecidos por la Junta Directiva. Contratar, cuando sea necesario, los servicios de Personas Jurídicas, Persona Naturales y Profesionales Independientes, para adelantar actividades de la FUNDACIÓN SERENA DEL MAR, conforme a los parámetros que le fije la Junta Directiva. Suscribir los actos, contratos y convenios de la FUNDACIÓN SERENA DEL MAR dentro de los límites y condiciones establecidos en los estatutos, reglamentos y por la Junta Directiva. Rendir un informe anual de gestión ante la Junta Directiva y el Consejo Directivo. Presentar al Consejo Directivo y a la Junta Directiva conjuntamente con el Tesorero los estados financieros y los balances de la FUNDACIÓN SERENA DEL MAR. Presentar anualmente a la Junta Directiva y al Consejo Directivo el presupuesto de Ingresos y Gastos de la FUNDACIÓN SERENA DEL MAR, para su aprobación. Cuidar, vigilar y administrar los bienes de la FUNDACIÓN SERENA DEL MAR. Actuar como Secretario de la Junta Directiva. Las demás que le asignen los estatutos, reglamentos o decisiones del Consejo Directivo o la Junta Directiva así como todas aquellas necesarias para la buena marcha de la FUNDACIÓN SERENA DEL MAR. Parágrafo Primero: El presidente podrá realizar actos y celebrar contratos y convenios para el desarrollo de su objeto social sin límite de cuantía.

NOMBRAMIENTOS

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRESIDENTE	DANIEL HAIME GUTT DESIGNACION	CE 695972

Por Acta No. 5 del 19 de Septiembre de 2014, correspondiente a la reunión de Asamblea de Asociados, celebrada en Bogotá, inscrita en esta

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cilbpiYaawcBaDkd

Cámara de Comercio el 05 de Diciembre de 2014, bajo el número 24,686 del Libro I, del Registro de Entidades Sin Animo de Lucro.

REPRESENTANTE LEGAL	RAFAEL SIMON DEL CASTILLO	C 79.155.962
SUPLENTE	TRUCCO	
	DESIGNACION	

Por Acta No. 5 del 19 de Septiembre de 2014, correspondiente a la reunión de Asamblea de Asociados, celebrada en Bogotá, inscrita en esta Cámara de Comercio el 05 de Diciembre de 2014, bajo el número 24,686 del Libro I, del Registro de Entidades Sin Animo de Lucro.

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	DANIEL HAIME GUTT	C.E. 695972
	DESIGNACION	

Por Acta No. 004 del 20 de Marzo de 2018, correspondiente a la reunión de Asamblea de Asociados celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de Abril de 2018 bajo el número 34,515 del Libro I, del Registro de Entidades Sin Animo de Lucro.

PRINCIPAL	RAFAEL SIMON DEL CASTILLO	C 79.155.962
	TRUCCO	
	DESIGNACION	

Por Acta No. 004 del 20 de Marzo de 2018, correspondiente a la reunión de Asamblea de Asociados celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de Abril de 2018 bajo el número 34,515 del Libro I, del Registro de Entidades Sin Animo de Lucro.

PRINCIPAL	ROBERTO ESGUERRA	C 17.108.125
	GUTIERREZ	
	DESIGNACION	

Por Acta No. 004 del 20 de Marzo de 2018, correspondiente a la reunión de Asamblea de Asociados celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de Abril de 2018 bajo el número 34,515 del Libro I, del Registro de Entidades Sin Animo de Lucro.

SUPLENTE	ANDREA ECHAVARRIA MAZUERA	C 32.242.424
	DESIGNACION	

Por Acta No. 004 del 20 de Marzo de 2018, correspondiente a la reunión de Asamblea de Asociados celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de Abril de 2018 bajo el número 34,515 del Libro I, del Registro de Entidades Sin Animo de Lucro.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cilbpiYaawcBaDkd

SUPLENTE DOLLY HERRERA MALDONADO C 39.792.256
DESIGNACION

Por Acta No. 004 del 20 de Marzo de 2018, correspondiente a la reunión de Asamblea de Asociados celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de Abril de 2018 bajo el número 34,515 del Libro I, del Registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro.

SUPLENTE ALVARO RAMIREZ COVO C 79.144.933
DESIGNACION

Por Acta No. 004 del 20 de Marzo de 2018, correspondiente a la reunión de Asamblea de Asociados celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de Abril de 2018 bajo el número 34,515 del Libro I, del Registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro.

CARGO NOMBRE IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL ORLANDO VILLA MARTINEZ C 802.174
DESIGNACION

Por Acta No. 01 del 6 de Abril de 2011, correspondiente a la reunión de Asamblea de Asociados celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de Julio de 2011 bajo el número 19,118 del Libro I, del Registro de Entidades SinAnimo de Lucro.

REVISOR FISCAL SUPLENTE GILBERTO GARCIA PINTO C 19.445.466
DESIGNACION

Por Acta No. 01 del 6 de Abril de 2011, correspondiente a la reunión de Asamblea de Asociados celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de Julio de 2011 bajo el número 19,118 del Libro I, del Registro de Entidades SinAnimo de Lucro.

PODERES

Acto: PODER ORTORGAMIENTO
Documento: Escritura Pública No. 1361
Fecha: 2016/05/26
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
Nombre Apoderado: DOLLY HERRERA MALDONADO
Identificación: 39792256
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2016/06/13 Libro: 1 Nro.: 27262

Facultades del Apoderado: Confiere poder general, amplio y suficiente a DOLLY HERRERA MALDONADO, mujer, mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.792,256, abogada titulada portadora de la _tarjeta

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cilbpiYaawcBaDkd

profesional 98671 del C. S. de la J., domiciliada en Cartagena, quien en adelante se denominar LA APODERADA para que en nombre y representación de las sociedades NOVUS CIVITAS SUCURSAL COLOMBIA; DESARROLLOS SERENA DEL MAR SUCURSAL COLOMBIA; NC AGROINDUSTRIAL SUCURSAL COLOMBIA y de FUNDACION SERENA DEL MAR, realice lo siguiente: PRIMERO.- Representar al poderdante judicial y extrajudicialmente en todas las acciones, procesos, trámites, audiencias o juicios que se intenten o promuevan contra él, o que puedan perjudicar sus intereses, igualmente, iniciar y adelantar todas las acciones, trámites, procesos, denuncias, querellas, demandas y juicios necesarios para la defensa o ejercicio de los intereses y derechos del poderdante de cualquier naturaleza, de carácter civil, penal, laboral administrativo, comercial, marítimo, ambiental, de servicios públicos, y cualquier otra rama del derecho. El apoderado podrá allanarse a la demanda, acción, proceso, trámite o juicio, o contestarla(os), oponerse, presentar demanda de reconvenición, pactar, conciliar, desistir de los procesos y diligencias, transigir, comprometer incluso para los efectos de finiquitar negocios laborales, civiles y administrativos contra o propuesto por el poderdante, tanto en la etapa prejudicial, extra-judicial, como en la judicial o contra éste; asistir a cualquier diligencia judicial, pre-judicial y extra-judicial a la que fueren citados los representantes legales de la sociedad poderdante; absolver interrogatorios de parte; representar a la sociedad en audiencias de conciliación ante los jueces o magistrados y ante árbitros, conciliadores y centros de conciliación y arbitraje, judicial, extrajudicial, prejudicial, incluso como requisitos de procedibilidad, sin limitaciones. Igualmente, notificarse, retirar documentos originales o copias para trasladó, interponer recursos, incidentes y solicitudes, derechos de petición y demás actuaciones ante autoridad públicas, de las distintas Ramas del Poder Público del Estado, y en general para que represente al poderdante en todos los asuntos judiciales y extrajudiciales ante cualquier entidad del orden público o privado, personas naturales o jurídicas del orden público o privado, corporaciones, funcionarios o empleados de la rama legislativa, ejecutiva o jurisdiccional, entidades de control, incluyendo entre otras, autoridades nacionales, municipales, autónomas, descentralizadas, empresas del Estado y sociedades de Economía Mixta, en cualquier petición; así como para que actúe en las diligencias o gestiones en que el poderdante tenga que intervenir directa o indirectamente, sea como demandante o demandado, o como litisconsorte o coadyuvante, o como avalista o solidario, sea para iniciar o para seguir o adelantar o continuar o concluir tales peticiones, juicios, actuaciones, diligencias, actos, trámites, procesos, querellas, denuncias o gestiones. Para que someta a la decisión de árbitros conforme a la sección quinta, título XXXIII del Código de Procedimiento Civil o las normas que lo sustituyan, o a cualquiera de los mecanismos de solución alternativa de conflictos, las controversias susceptibles de transacción y obligaciones del poderdante, donde sea necesario, en el proceso o procesos arbitrales y mediaciones, presentes o futuras, de cualquier naturaleza, fuero o jurisdicción en los cuales la sociedad tenga interés

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cilbpiYaawcBaDkd

como actor, demandado o tercerista, o intervenga en otro carácter pudiendo interponer toda clase de recursos, desistir y allanarse, presentar demandas arbitrales, solicitudes, contestarlas, o hacerse parte en cualquier grado o naturaleza, como convocante o convocado, presentar recursos de anulación de laudos, y demás pronunciamientos semejantes o equivalentes; o igualmente para que interponga a nombre del-poderdante toda clase de recursos y acciones, inclusive la tutela, populares, y acciones públicas, incluidas las demandas de nulidad y restablecimiento del derecho o las acciones contractuales, entre otras acciones indicada en el ' Código Contencioso Administrativo. Igualmente para atender ante todas las entidades gubernamentales y dependencias de control todas las controversias que surjan, especialmente, pero sin limitarse a ellas, por trámites y gestiones de índole administrativo, fiscal, cambiario, aduanero, en operaciones de comercio exterior y en general cualquier otra donde amerite estar representada la sociedad, incluyendo las presentar derechos de petición, escritos constituir garantías en nuestra condición de tomadores, presentar o interponer recursos, respuesta, requerimientos especiales, y, en general, todas las facultades inherentes a este tipo de representaciones en vía gubernativa, y que sean necesarios para la mejor representación y defensa ''de nuestros derechos e intereses ante cualquier persona o entidad, pública o privada o mixta. SEGUNDO. Asumir la personería del poderdante en cualquier momento de manera que no quede sin representación en ningún caso en los negocios que le interesen; ya sea que se trate de actos dispositivos, administrativos o de mera conservación, o del ejercicio de los derechos, o el cumplimiento de las obligaciones que legalmente o convencionalmente le corresponden. TERCERO. Así mismo el APODERADO NO podrá sustituir total o parcialmente el presente mandato, otorgar poderes especiales y cartas por, ni podrá ejercer cualesquiera otras facultades no enunciadas en el presente mandato, y por lo que se refiere a las facultades de desistimiento de recursos, renuncia de derechos transigir, aceptar cesiones de bienes, recibir pagos, otorgar, recibos y cancelaciones deberá, el mandatario mencionado en este poder realizadas, contando para tales efectos con la aprobación previa y por escrito de dos funcionarios apoderados de Administración y Disposición del poderdante.

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

REFORMA: Que hasta la fecha la entidad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Numero	mm/dd/aaaa	Origen	No.Ins o Reg	mm/dd/aaaa
5	09/19/2014	Asamblea General	24,684	12/05/2014
004	03/20/2018	Asamblea General	34,514	04/26/2018

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal: 9499



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cilbpiYaawcBaDkd

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$1,203,451,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 9499

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme transcurridos diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos en vía gubernativa.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a <http://serviciosvirtuales.ccartagena.org.co/e-cer> y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

.....
.....

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cilbpiYaawcBaDkd

